



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO NÚMERO
047T00323-006
REGISTRO SAI
U230306

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-006, CON REGISTRO SAI U230306, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO CASTILLO OLMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de junio de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **047T00323-006**, con Registro SAI **U230306**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS, Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$205,701.24 (DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS 24/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de **\$513,913.68 (QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 68/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificadorio número **1 (uno)**, a "**EL CONTRATO**", a través del cual se acordó ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO NÚMERO
047T00323-006
REGISTRO SAI
U230306

- IV. Con fecha 16 de febrero de 2024, "**LAS PARTES**", celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), la cantidad de los bienes adquiridos, respecto de la clave **010 000 2521 00 00**, quedando establecida la cantidad mínima en **\$237,076.52 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de **\$592,351.88 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- V. Con fecha 27 de marzo de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)**, a "**EL CONTRATO**", a través del cual se acordó ampliar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024.
- VI. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos, "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/202400**1053** de fecha 27 de febrero de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 05 de marzo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Con oficio número 09 53 84 61 1800/202400**1747** de fecha 25 de marzo de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Mediante Atenta Nota Informativa de fecha 08 de abril de 2024, suscrita por la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, remitió al Titular de la División de Contratos la corrección de los importes de ampliación, ya que se omitió incluir las ampliaciones previas para la modificación en los importes mínimo y máximo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO NÚMERO
047T00323-006
REGISTRO SAI
U230306

- IX. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/002804/2024 de fecha 04 de abril de 2024, recibido el día 08 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:


- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO)
		AL CONTRATO NÚMERO 047T00323-006 REGISTRO SAI U230306

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de **folio 0000078232-2024, cuenta 21053001**, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operaciones en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. RICARDO CASTILLO OLMOS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos, como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO NÚMERO
047T00323-006
REGISTRO SAI
U230306

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)
010 000 2640 00 00	\$316.75	384	76	\$24,073.00

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$246,895.77 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de **\$616,424.88 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava y Novena de "**EL CONTRATO**".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", y sus convenios modificatorios números **1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO NÚMERO 047T00323-006
		REGISTRO SAI U230306

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de abril de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
 R.F.C. CPE061212DK0

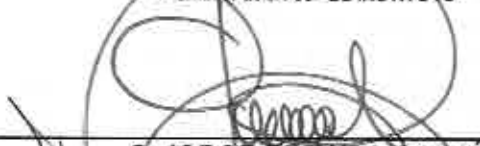



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Aponderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. RICARDO CASTILLO OLMO
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
 LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 62 17 61 1800/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/BJ/JMHN/PPM


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-006, CON REGISTRO SAI U230306 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 4 (CUATRO)
AL CONTRATO NÚMERO
047T00323-006

REGISTRO SAI
U230306

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 08 de abril de 2024

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Referente al oficio número 095384611800/2024001747 de fecha 25 de marzo de 2024 referente a la solicitud de convenio modificatorio del contrato 047T00323-006 registro SAI U230306 adjudicado al proveedor Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.

Descripción:

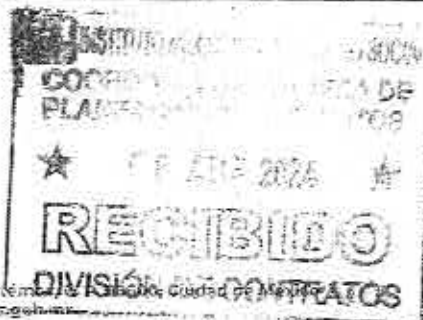
Sobre el particular, me permito precisar que dentro de la solicitud para la elaboración de convenio modificatorio del instrumento jurídico en comento, se omitió en los importes incluir las ampliaciones previas por lo que solicito a usted tenga en consideración la aclaración que a continuación se señala:

DICE:

Table with 14 columns: REGISTRO EN SAI, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJER, CANTIDAD A AMPLIAR, IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN.

DEBE DECIR:

Table with 14 columns: REGISTRO EN SAI, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJER, CANTIDAD A AMPLIAR, IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 08 de abril de 2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.


Con copia para:
Lic. Humberto Rincón Juárez- Titular de la División de Contratos (*)

OPHV/dbg



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Jose M. Carr

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/002804/2024

Ciudad de México, a 4 de abril de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024001747 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato **047T00323-006** con registro en SAI **U230306**, signado con la empresa **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.** derivado del procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega



Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pozarán
Líder de Proyectos A 80

- C.c.p.
- Lic. José Gonzalo Badillo Merino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
 - Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reubi



SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1800/202400 1747

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato 047T00323-006 y con registro en SAI U230306, suscrito con el Proveedor Comercializadora Pentamed S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del agotamiento de la única fuente de abasto para el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a los contratos de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

Table with 14 columns: REGISTRO EN SAI, CPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJER, CANTIDAD A AMPLIAR, IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. Row 1: U230306, 000, 000, 2640, 00, 00, ROTIGOTINA PARCHÉ CADA PARCHÉ CONTIENE ROTIGOTINA 4.5 MG/10 CM2 ENVASE CON 7 SOBRES CON UNA LIBERACION DE 2 MG/24 H, 4316.75, 384, 100%, 78, 224,073.00, 5013,813.88, 5513,813.88, 5527,880.88, 5226,774.24

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación;

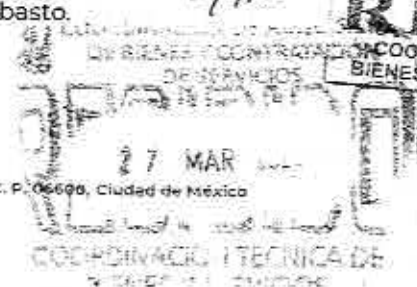
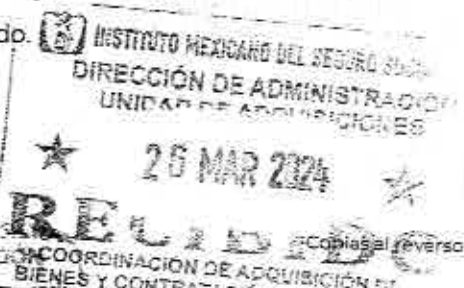
- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
Escrito de conformidad del proveedor.
Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Handwritten notes: Tell 11, 18-11, of 106



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Ignacio Daniel Perez Granados

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICCC
ALMOC/OPHV/idpg



Of. N° 09.53.84.61.1810/2024001053

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

C. Ricardo Castillo Olmos y/o
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos 012M7B997I123024, 047T00323-006, 012000991I17423-026-00, 012M7B997E11522024 y 012M7B997E13322015 con registros en SAJ U230096, U230306, U230597, U220743 y U220716 abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del próximo ejercicio de la cantidad máxima derivada del evento de compra consolidado bianual 2023-2024 para la clave 010 000 0813 00 00, para la clave 010 000 2640 00 00 del próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el contrato consolidado Institucional, en que se identifican pendientes de determinar acciones de contratación para el presente ejercicio dada su consolidación sectorial con base al Acuerdo publicado en el DOF el pasado 22 de diciembre de 2023, 010 000 2643 00 00 del ejercicio de la cantidad máxima contratada en el instrumento jurídico de referencia derivado de la compra complementaria 2024, dadas las tendencias de emisión y consumo en que la otra fuente de abasto presenta incumplimiento, 010 000 2715 00 00 del ejercicio de la cantidad máxima contratada en el instrumento jurídico de referencia derivado del evento de contratación consolidado 2023-2024, en el que se identifica mejor condición de precio respecto a las otras fuentes de abasto, en la que de manera adicional se identifica incumplimiento, 010 000 4396 01 00 del próximo ejercicio de la cantidad máxima derivada del instrumento jurídico de referencia con motivo de la compra bianual 2023-2024, ya que no obstante se identificaron mejores condiciones de precio en la contratación complementaria 2024, se identifica baja atención, siendo necesario tener otra fuente de abasto y 010 000 5795 00 00 del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, con independencia de la contratación complementaria 2024, por mayor consumo, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Table with 10 columns: No. de Registro SAJ, Clave, Clave, Clave, Clave, Clave, Descripción, Precio Concentración, Cantidad Solicitada Concentrada, Cantidad Solicitada Anual, Importe de la Adquisición. Rows include Hydrocortisone cream, Rotigotine patches, Vitamin E capsules, Entroctabina tablets, and Certolizumab pegol solution.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeta a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2





Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Marina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Suplen: **Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Delegada: **Osvaldo Pablo Herrera Villalobos**, Jefe de Área
Establecimiento: **Joana Yadira González Ulloa**

Coordinación: **Mtro. Jorge de Ando García**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
- **Mtro. Auripero Agustín de la Rocha Waite**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos *
- **Lic. Humberto Alcón Juárez**, Titular de la División de Contratos

ALMOPHV\techhyguitov





PENTAMED/07/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.**

FRANCISCO CHACON GARCÍA, en representación de **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del presente procedimiento, señalando los siguientes correos electrónicos para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos atentamente comparezco para exponer lo siguiente:

Me refiero al oficio N° **09 53 84 61 1810/2024001053**, de fecha 27 de febrero de 2024, expedido por esa H. Institución, recibido por mi representada, mismo en el que solicita la ampliación del suministro de las claves referentes a los contratos **012M7B9971123024**, **047T00323-006**, **012000991117423-026-00**, **012M7B997E11522024** y **012M7B997E13322015**, respectivamente, que a continuación se detallan:

Clave de contrato	SE	CE	FE	DT	UB	Descripción	Importe Contratado	Carácter de la oferta	Unidades contratadas	Importe de la Adquisición
0123004	100	000	0613	00	30	MEMBRANAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD PARA USO EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$2,480	SELETT	10000	\$2,480,000
0123006	100	100	0616	00	30	MEMBRANAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD PARA USO EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$19,725	SE	38	\$19,725,000
0423007	100	100	0617	00	30	MEMBRANAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD PARA USO EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$1,078,24	SE	24	\$1,078,240
0123013	100	003	0716	00	30	MEMBRANAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD PARA USO EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$2,526	SE	12,000	\$2,526,000
0123014	100	010	0726	00	30	MEMBRANAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD PARA USO EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$397,27	SE	1,312	\$397,270
0123016	100	000	0726	00	30	MEMBRANAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD PARA USO EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$7,242,60	SE	7,800	\$7,242,600

De lo anterior, es menester informar que mi mandante se encuentra en la mejor disposición de coadyuvar con ese H. Instituto, por lo que se acepta la ampliación solicitada en términos del referido oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

FRANCISCO CHACON GARCÍA
Representante Legal
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 05 de marzo de 2024

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.
Paseo de las Américas No. 31, Torre B, 3er. Piso, Col. Lomas Verdes 3A. Sección,
Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P. 53125

Tel. (55) 5290 8653

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 06001076202-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
160000 CoordControlAbasto

Concepto:

OF 576 RECIBIDO EL 21 DE FEBRERO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

26/02/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 24,331,491,370.77

Cuenta: 21053001

PND DE MEDICAMENTOS

Partida Presupuestaria SHCP:

26301

Medicinas y productos farmacéuticos

Unidad de Información:

221401

Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	2,193,692.0	4,640,856.0	4,132,860.7	4,996,276.2	4,558,214.3	3,808,243.2	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,790.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, de la responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Lorena Natalia López Trujillo
Analista Div de Ctrl y Seguimiento al Puro de Ocur en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____

[Sello circular del IMSS]

Clave: 6170-005-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO